



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0648-R-2016

Huancayo, 19 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 616-2016-DOGCTyTT-UNCP del 08 de julio 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita designación de responsable para Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNCP y la Cámara Minera del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, habiéndose firmado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNCP y la Cámara Minera del Perú, el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica solicita se designe un responsable de la universidad, para su gestión;

Que, a través del Dictamen N° 0003118-2016-R, el Rector dispone se designe responsable del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNCP y la Cámara Minera del Perú al Ing. Pepe Torres Huamán docente de la Facultad de Ingeniería de Minas, como coordinador responsable de la supervisión y cumplimiento del convenio; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** al **Ing. Pepe Torres Huamán**, Docente Nombrado Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas, Responsable del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNCP y la Cámara Minera del Perú.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente al Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR